



Buenos Aires, 5 de enero de 2015

RES. OAyF N° 002/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 115/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Indumentaria", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 159/2014 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 15/2014 que tiene por objeto la adquisición de indumentaria para el personal que se desempeña en el Departamento de Mantenimiento, el Departamento de Depósito Judicial y la Oficina de Recepción y Custodia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución (fs. 55/62).

Que mediante Resolución OAyF N° 236/2014 (fs. 156/158) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 15/2014 y se adjudicaron los renglones 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 a Alicia Z. K. Edul por la suma total de setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$ 76.965,00) IVA incluido y los renglones 2 -alternativa 1- y 5 a Suministros Eda de Ezequiel Martín Dawidowski por la suma total de catorce mil ciento veinticuatro pesos (\$ 14.124,00) IVA incluido.

Que la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra N° 716 - Renglones 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10- (fs. 184/187) y 718 -Renglones 2 y 5- (fs. 189/190), las cuales fueron retiradas por las adjudicatarias los días 1 de septiembre de 2014 y 9 de septiembre de 2014, respectivamente.

Que a fojas 194 luce agregado el Parte de Recepción Definitiva respecto de la provisión de los bienes de los Renglones 2 y 5 y a fojas 209/210 se agregaron los Partes de Recepción Definitiva respecto de los restantes renglones.

Que en esta oportunidad, el Jefe de Departamento de Archivo General del Poder Judicial solicitó a la Dirección de Compras y Contrataciones la adquisición de una serie de indumentaria para el personal que se desempeña en esa dependencia (fs. 216/223).

Que así las cosas, a fin de realizar la afectación preventiva del gasto que implicaría la ampliación en cuestión y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó el compromiso preventivo para el año 2015 efectuado por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 224/225).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones requirió mayor detalle de la indumentaria requerida a fin de analizar la posibilidad de proceder a la ampliación de la

Contratación Menor N° 15/2014 (fs. 217). En respuesta, el área requirente remitió la información requerida (fs. 218/223).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones propició la ampliación de los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9 de la Contratación Menor N° 15/2014 de acuerdo al detalle de la Nota N° 876-DCC-2014 agregada a fojas 226/227. En tal sentido, puso de resalto lo dispuesto en el inciso I) del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 respecto a que: “(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra”.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones indicó que la adjudicación a la firma Alicia Z.K. Edul se realizó por la suma de setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$ 76.965,00) IVA incluido, por lo cual la ampliación podría ascender a la suma máxima de quince mil trescientos noventa y tres pesos (\$ 15.393,00) IVA incluido. A su vez, puso de resalto que la adjudicación a la firma Suministros Eda de Ezequiel Martín Dawidowski fue por un monto total de catorce mil ciento veinticuatro pesos (\$ 14.124,00) IVA incluido, por lo que la ampliación sería factible hasta la suma máxima de dos mil ochocientos veinticuatro pesos con 80/100 (\$ 2.824,80) IVA incluido.

Que en tal sentido, la aludida Dirección entendió que “ (...) el monto de la presente ampliación resultaría ser de Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 14.850,00-) correspondiente a los Renglones adjudicados a la empresa de Alicia Zoraida Kanoore Edul y de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 2.480,00-) correspondientes a los Renglones adjudicados a la empresa de Ezequiel Martín Dawidowski, por lo tanto el monto total de la presente ampliación sería de pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta (\$ 17.330,00) IVA incluido, por lo que no se encuentra superado el máximo permitido para la misma” (v. Nota N° 876-DCC-2014 de fojas 226/227).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 6054/2014, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis, concluyó que “(...) esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota 876-DCC-2014, con las firmas adjudicatarias ALICIA ZORAIDA KANOORE EDUL y EZEQUIEL MARTIN DAWIDOWSKI” (fs. 233/234).

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, en atención a lo solicitado por el Jefe de Departamento de Archivo General del Poder Judicial, de conformidad con lo detallado por la Dirección de Compras y Contrataciones y con lo dictaminado



por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para proceder a la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 716 con Alicia Z. K. Edul por el suministro de diez (10.-) unidades de los renglones 1, 3, 4 y 9 y de ocho (8.-) unidades del renglón 7 por el monto total de catorce mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 14.850,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 117/129 y al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 15/2014. Asimismo, habrá de ampliarse la Orden de Compra N° 718 con la firma Suministros Eda de Ezequiel Martín Dawidowski por la provisión de diez (10.-) unidades de los renglones 2 y 5 por el monto total de dos mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 2.480,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 103/114 y al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 15/2014.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar las ampliaciones contractuales que se aprobaran por la presente, a notificar a las adjudicatarias y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 716 con Alicia Z. K. Edul por el suministro de diez (10.-) unidades de los renglones 1, 3, 4 y 9 y de ocho (8.-) unidades del renglón 7 por el monto total de catorce mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 14.850,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 117/129 y al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 15/2014. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

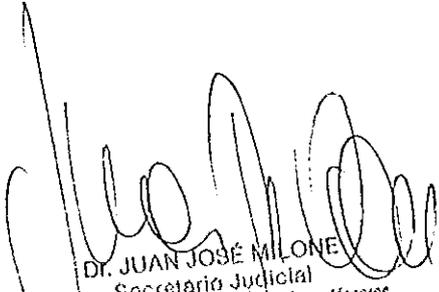
Artículo 2°: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 718 con la firma Suministros Eda de Ezequiel Martín Dawidowski por la provisión de diez (10.-) unidades de los renglones 2 y 5 por el monto total de dos mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 2.480,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 103/114 y al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 15/2014. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar las ampliaciones contractuales aprobadas por la presente, a notificar a las adjudicatarias

y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, y comuníquese al Departamento de Archivo General del Poder Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

RES. OAyF N° 02/2015



DR. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA